



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. **602** -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

14 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 63144-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, presentado por la señora Olinda Ramos Chacaliza, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de licencia de uso de agua Superficial para el proyecto denominado “Pequeñas Huertas en la Quebrada Guerreros de Mollendo”

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, literal a) del numeral 79.1, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitioner respectivo de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto la administrada señora Olinda Ramos Chacaliza ha solicitado “autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial en la quebrada de Guerreros-Santa Isabel” en el marco del proyecto denominado “Pequeñas Huertas en la Quebrada Guerreros de Mollendo” que plantea utilizar el recurso hídrico con fines agrarios, proveniente de tres manantiales “Manante ojo 01, 02 y 03”, ubicado en el distrito de Mollendo, provincia de Ilay, departamento de Arequipa;

Que, según el Informe Técnico N° 035-2017-ANA-AAA I C-O-ALA TAMBO-ALTO TAMBO, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del estudio denominado “Pequeñas Huertas en la Quebrada Guerreros de Mollendo” del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de doce (12) meses; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el sector de Quebrada de Guerreros, jurisdicción del distrito de Mollendo y provincia de Ilay, departamento de Arequipa;





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, estando ratificado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N°050-2010 - ANA y N° 278-2016-ANA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Autorizar a favor de la administrada Olinda Ramos Chacaliaza, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado “Pequeñas Huertas en la Quebrada Guerreros de Mollendo”, cuyo detalle es el siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI/RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés (estudio)				
			Tipo	Nombre	POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WG S 84)	
					Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)
Olinda Ramos Chacaliaza	21807524	1319	Manantial	Manante ojo 01	Mollendo	Islay	Arequipa	814 538.6	8 126 310.7
			Manantial	Manante ojo 02	Mollendo	Islay	Arequipa	813 904.5	8 124 446.5
			Manantial	Manante ojo 03	Mollendo	Islay	Arequipa	813 905.5	8 124 381.4

ARTÍCULO 2° Otorgar un plazo de doce (12) meses contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°- Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO 4° - Encargar a la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, la notificación de la presente resolución a la señora Olinda Ramos Chacaliaza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc.Arch
ADOV/MAOT